

El marco de calidad en Erasmus+ I: Guía de uso del ECTS 2015

Prof. Dr. Rafael Bonete Perales (rbonete@usal.es)

JORNADAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)

El marco de calidad en Erasmus+



Pamplona, 14 de junio 2016



Índice

1) Un poquito de historia

2) La situación en 2015

3) El ECTS para la movilidad y el reconocimiento de créditos

4) El ECTS y los documentos de apoyo

5) A modo de conclusión



1) Un poquito de historia

En **1989** ocurrieron al menos dos cosas muy importantes para nuestras vidas ...





Y por primera vez se utilizaron, dentro de un programa piloto, **los créditos ECTS**.

Nacieron vinculados al **Programa Erasmus** (*European Region Action Scheme for the Mobility of University Students*).

En 1987 El programa Erasmus da sus primeros pasos y pronto aparecieron problemas en materia de **reconocimiento**.

Una década más tarde se inició el **Proceso de Bolonia**. Se impulsa su utilización y pasa a ser una sus “piedras angulares” (Guía de uso del ECTS, 2009).



-1999 **Declaración de Bolonia** (19 de junio, 29 Estados):

Generalizar la utilización de los créditos ECTS.

“Establishment of a **system of credits** - such as in the ECTS system – as a proper means of promoting the **most widespread student mobility**.”

Se pretende disminuir **una de las barreras que dificulta la movilidad internacional de estudiantes.

No olvidar que inicialmente el Proceso de Bolonia nació como un ejemplo de **OHIO (*Own House in Order*) a través de las **4C** (**comparable, compatible, comprensible y coherente**) pero pronto pasó a tener una dimensión internacional (**+competitivo**) más allá de Europa y el ECTS también.

Los Estados Unidos lo vieron inicialmente como una **amenaza**. Ahora más como una **oportunidad**...

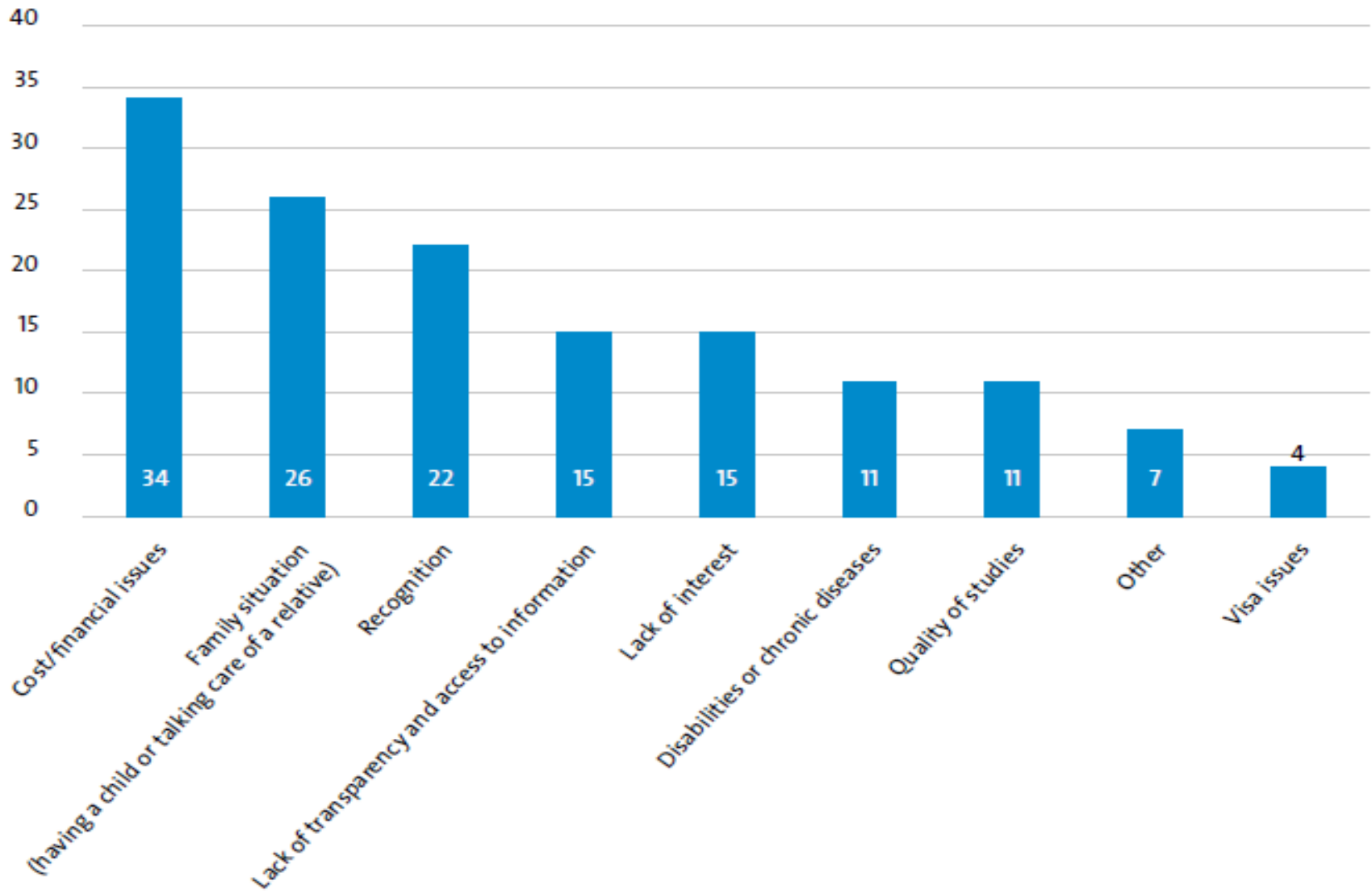


Should I Stay or Should I Go? ¿Me voy de Erasmus o no?



Aunque según ESU (2015)

fig. 12 What do you perceive are the biggest barriers to mobility that hinder students from being mobile?





-2001. Comunicado de Praga (19 de mayo, 33 Estados):

“Ministers emphasized that for greater flexibility in learning and qualification processes the adoption of common cornerstones of qualifications, supported by a credit system such as the ECTS or one that is ECTS-compatible, providing both transferability and accumulation functions, is necessary”.

-2003. Comunicado de Berlín (10 de septiembre de 2003, 40 Estados):

“Ministers stress the important role played by the European Credit Transfer System (ECTS) in facilitating student mobility and international curriculum development. They note that ECTS is increasingly becoming a generalized basis for the national credit systems. They encourage further progress with the goal that the ECTS becomes not only a transfer but also an accumulation system, to be applied consistently as it develops within the emerging European Higher Education Area”.

“Ministers furthermore call those working on qualifications frameworks for the European Higher Education Area to encompass the wide range of flexible learning paths, opportunities and techniques and to make appropriate use of the ECTS credits”.



En España, días antes de la reunión de Berlín:

El Crédito ECTS se regula por primera vez en el *Real Decreto* (2 páginas) *1125/ 2003 del MECED de 5 de septiembre* por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones oficiales de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Entre las medidas encaminadas a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior se encuentra el establecimiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en las titulaciones oficiales de grado y de posgrado. Este sistema se ha generalizado a partir de los programas de movilidad de estudiantes Sócrates-Erasmus, facilitando las equivalencias y el reconocimiento de estudios realizados en otros países. Asimismo, su implantación ha sido recomendada en las sucesivas declaraciones de Bolonia (1999) y Praga (2001).



-2005. Comunicado de Bergen (19 y 20 de mayo, 45 Estados):

No se mencionan los ECTS pero se afirma “We urge institutions and students to make full use of mobility programmes, advocating full recognition of study periods abroad within such programmes.” Se aprobaron los **Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG)**.

-2007. Comunicado de Londres (16- 18 de mayo, 46 Estados). Se afirma:

“Efforts should concentrate in future on removing barriers to access and progression between cycles and **on proper implementation of ECTS** based on learning outcomes and student workload.”

There has been progress in the implementation of the Lisbon Recognition Convention (LRC), **ECTS** and diploma supplements, but the range of national and institutional approaches to recognition needs to be more coherent.



-2009. Comunicado de Leuven/Louvain-la-Neuve (28 y 29 de Abril, 46 Estados). Se afirma:

“El Proceso de Bolonia ha promovido el Suplemento al Diploma y el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos **para aumentar aún más la transparencia y el reconocimiento**”.

Y se incluye un mayor compromiso en materia de movilidad de estudiantes : “En el año 2020, al menos un 20% de aquellos que se gradúen dentro del Espacio Europeo de Educación Superior habrán disfrutado de un período de estudios o de formación en el extranjero”.

- Contexto: **Estrategia Europa 2020 (el impulso de crecimiento *inteligente*+sostenible+ integrador)**

Cada vez va a tener más importancia la movilidad internacional, sobre todo por **razones económicas**. Por lo tanto, es prioritario para la Unión Europea eliminar todas las barreras que la dificulten. **El mercado único como fuente de crecimiento económico.**



-2010. Comunicado de la Conferencia de Budapest-Viena (12 de marzo, 47 Estados). Establecimiento del EEES.

-2012. Comunicado de la Conferencia Ministerial de Bucarest (26 y 27 de abril, 47 países)

Se afirma:

-“We will strive for more coherence between our policies, especially in completing the transition to the three cycle system, **the use of ECTS credits**,...

-“The development, understanding and practical use of **learning outcomes** is crucial to the success of **ECTS**”.

“We will work to ensure that the **ECTS Users’ Guide** fully reflects the state of on-going work on learning outcomes and recognition of prior learning.”

“Having outlined the main EHEA goals in the coming years, we set out the following **priorities for action by 2015**.”

At the national level, together with the relevant stakeholders, and especially with higher education institutions, we will

Ensure that qualifications frameworks, ECTS and Diploma Supplement implementation is based on *learning outcomes*.

The Bologna Process: from Sorbonne to Bucharest, 1998-2012

Mobility of students and teachers	Mobility of students, teachers, researchers and administrative staff	Social dimension of mobility	Portability of loans and grants Improvement of mobility data	Attention to visa and work permits	Challenges of visa and work permits, pension systems and recognition	Benchmark of 20 % by 2020 for student mobility	Explore ways to achieve automatic recognition of academic qualifications
A common two-cycle degree system	Easily readable and comparable degrees	Fair recognition Development of recognised Joint degrees	Inclusion of doctoral level as third cycle	QF-EHEA adopted National Qualifications Frameworks launched	National Qualifications Frameworks by 2010	National Qualifications Frameworks by 2012	New roadmaps for countries that have not established a national qualifications framework
		Social dimension	Equal access	Reinforcement of the social dimension	Commitment to produce national action plans with effective monitoring	National targets for the social dimension to be measured by 2020	Strengthen policies of widening access and raising completion rates
		Lifelong learning (LLL)	Alignment of national LLL policies Recognition of Prior Learning (RPL)	Flexible learning paths in higher education	Role of higher education in LLL Partnerships to improve employability	LLL as a public responsibility requiring strong partnerships Call to work on employability	Enhance employability, lifelong learning and entrepreneurial skills through improved cooperation with employers
Use of credits	A system of credits (ECTS)	ECTS and Diploma Supplement (DS)	ECTS for credit accumulation		Need for coherent use of tools and recognition practices	Continuing implementation of Bologna tools	Ensure that Bologna tools are based on learning outcomes
	European cooperation in quality assurance	Cooperation between quality assurance and recognition professionals	Quality assurance at institutional, national and European level	European Standards and Guidelines for quality assurance adopted	Creation of the European Quality Assurance Register (EQAR)	Quality as an overarching focus for EHEA	Allow EQAR registered agencies to perform their activities across the EHEA
Europe of Knowledge	European dimensions in higher education	Attractiveness of the European Higher Education Area	Links between higher education and research areas	International cooperation on the basis of values and sustainable development	Strategy to improve the global dimension of the Bologna process adopted	Enhance global policy dialogue through Bologna Policy Fora	Evaluate implementation of 2007 global dimension strategy with aim to provide guidelines for further developments

1998 Sorbonne Declaration	1999 Bologna Declaration	2001 Prague Communiqué	2003 Berlin Communiqué	2005 Bergen Communiqué	2007 London Communiqué	2009 Leuven/ Louvain-la-Neuve Communiqué	2012 Bucharest Communiqué
------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	--	------------------------------



-2015. Comunicado de la Conferencia Ministerial de Ereván (14 y 15 de mayo, 47 países). Se ha incorporado Bielorrusia y ahora el EEES lo componen 48 países (+ la Comisión desde el inicio) y 8 miembros consultivos: **UNESCO, Consejo de Europa, EUA, EURASHE, ESU, ENQA, Education International y BUSINESSEUROPE.**

Próxima Conferencia Ministerial: Francia 2018

En Ereván se adoptó la nueva guía ECTS (2015) como documento oficial del EEES. Es la guía oficial que debe tenerse en cuenta a la hora de utilizar los ECTS.

Previamente se utilizaron la de 2005 (47 páginas) y la de 2009 (55 páginas). Ninguna de las dos adoptadas en una Conferencia Ministerial.

Nosotros nos centraremos en la de 2015 (108 páginas con muchos ejemplos). Es una revisión y mejora de la guía de 2009 y pretende, sobre todo, potenciar la correcta aplicación de los resultados de aprendizaje (“*describen lo que se espera que los estudiantes sepan, comprendan y sean capaces de hacer tras culminar con éxito un proceso de aprendizaje*”) en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Guía de uso del ECTS



Índice

Introducción	6
Sección 1 Características principales del ECTS.....	10
Sección 2 ECTS y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)	14
Sección 3 El ECTS para el diseño, la impartición y el seguimiento de titulaciones... 18	
3.1 El contexto de la titulación	19
3.2 El perfil de la titulación	21
3.3 Los resultados de aprendizaje de la titulación	23
3.4 Estructura de la titulación y asignación de créditos	24
3.5 Aprendizaje, enseñanza y evaluación	26
3.6 Supervisión de la asignación de créditos.....	28
Sección 4 El ECTS para la movilidad y el reconocimiento de créditos	30
4.1 Movilidad para la obtención de títulos	30
4.2 Movilidad de créditos	34
4.2.1 Antes del período de movilidad de créditos	35
4.2.2 Tras el período de movilidad de créditos.....	36
4.2.3 Normativas institucionales	37
4.3. Distribución de calificaciones	39
4.4 Conversión de calificaciones	41

Sección 5	El ECTS y el aprendizaje a lo largo de la vida	44
	5.1 Aprendizaje a lo largo de la vida – oportunidades de aprendizaje abierto	44
	5.2 Reconocimiento del aprendizaje y experiencia previos	46
Sección 6	El ECTS y la garantía de la calidad	50
Sección 7	Los documentos de apoyo del ECTS	54
	7.1 Catálogo de oferta académica	54
	7.2 Documentos de apoyo para la movilidad de créditos	57
	7.2.1 Acuerdo de aprendizaje para la movilidad de créditos para estudios	58
	7.2.2 Acuerdo de aprendizaje para prácticas	58
	7.3 Certificación académica	60
	7.4 Certificación de prácticas profesionales	61
Agradecimientos		64
Anexo 1 Glosario		66
Anexo 2 Ejemplos: conversión de calificaciones		80
Anexo 3 Lista de lecturas recomendadas		84
Anexo 4 Ejemplos: perfiles de titulaciones		92
Anexo 5 Ejemplos: resultados de aprendizaje		104



-También se aprobaron (versión revisada) los “nuevos” ***Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG).***

Los ESG tienen los siguientes fines:

- **Establecer un marco común** para los sistemas de aseguramiento de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje a nivel europeo, nacional e institucional;
- **Posibilitar el aseguramiento y mejora de la calidad** de la educación superior en el espacio europeo de educación superior;
- **Favorecer la confianza mutua**, facilitando de ese modo el reconocimiento y la movilidad dentro y fuera de las fronteras nacionales;
- **Facilitar información sobre el aseguramiento de la calidad** en el EEES.



Criterio 1.4

Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes

Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del "ciclo de vida" de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

Directrices:

El hecho de proporcionar las condiciones y el apoyo necesarios para que los estudiantes progresen en su trayectoria académica supone un beneficio para los estudiantes, los programas, las instituciones y los sistemas en su conjunto. Es fundamental disponer de procedimientos de admisión, reconocimiento y de finalización, especialmente cuando existe movilidad de estudiantes entre sistemas de educación superior.

2) La situación en 2015

a) Según la Administración

Figure 2.22: Share of programmes using ECTS credits for accumulation and transfer for all elements of study programmes, 2013/14

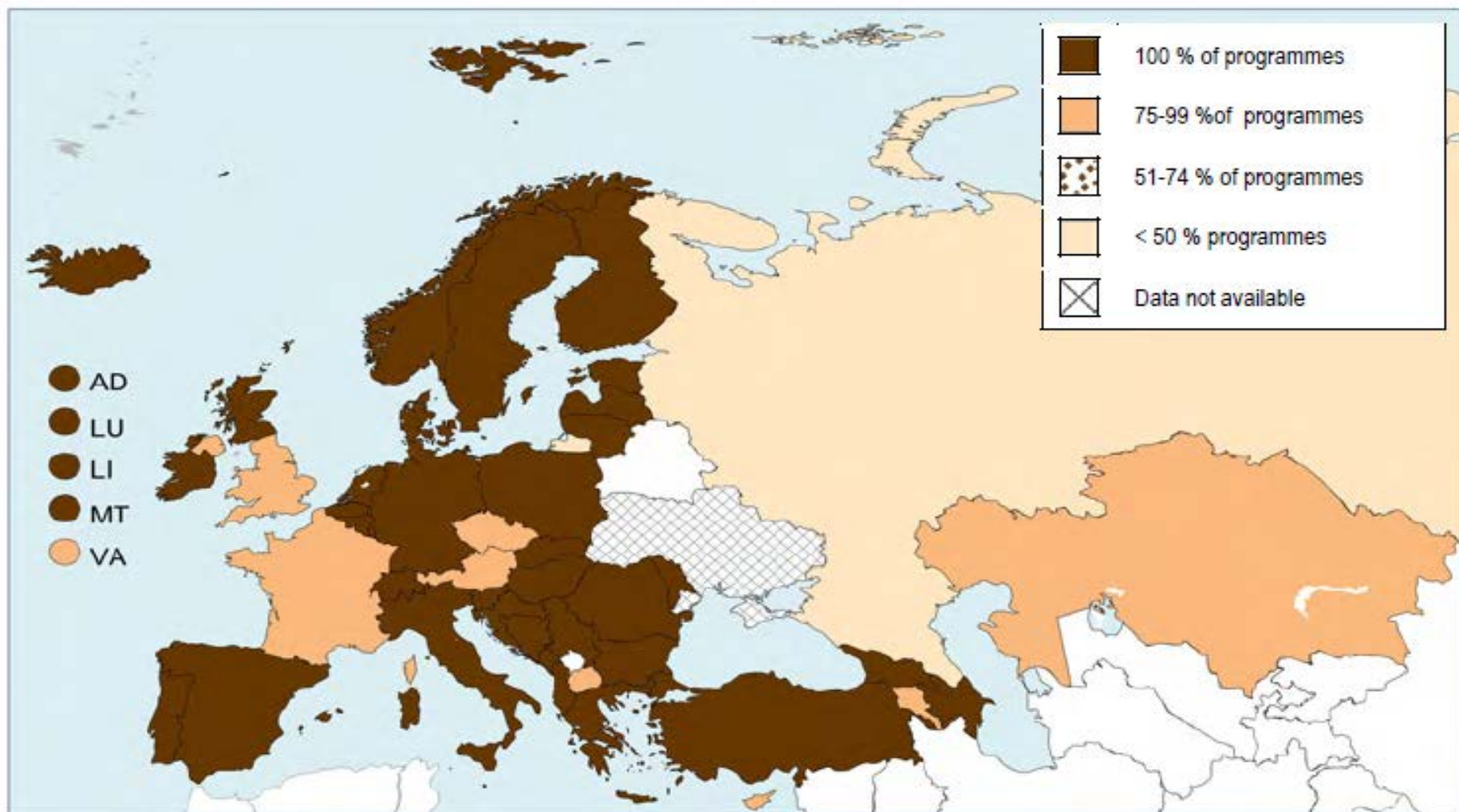
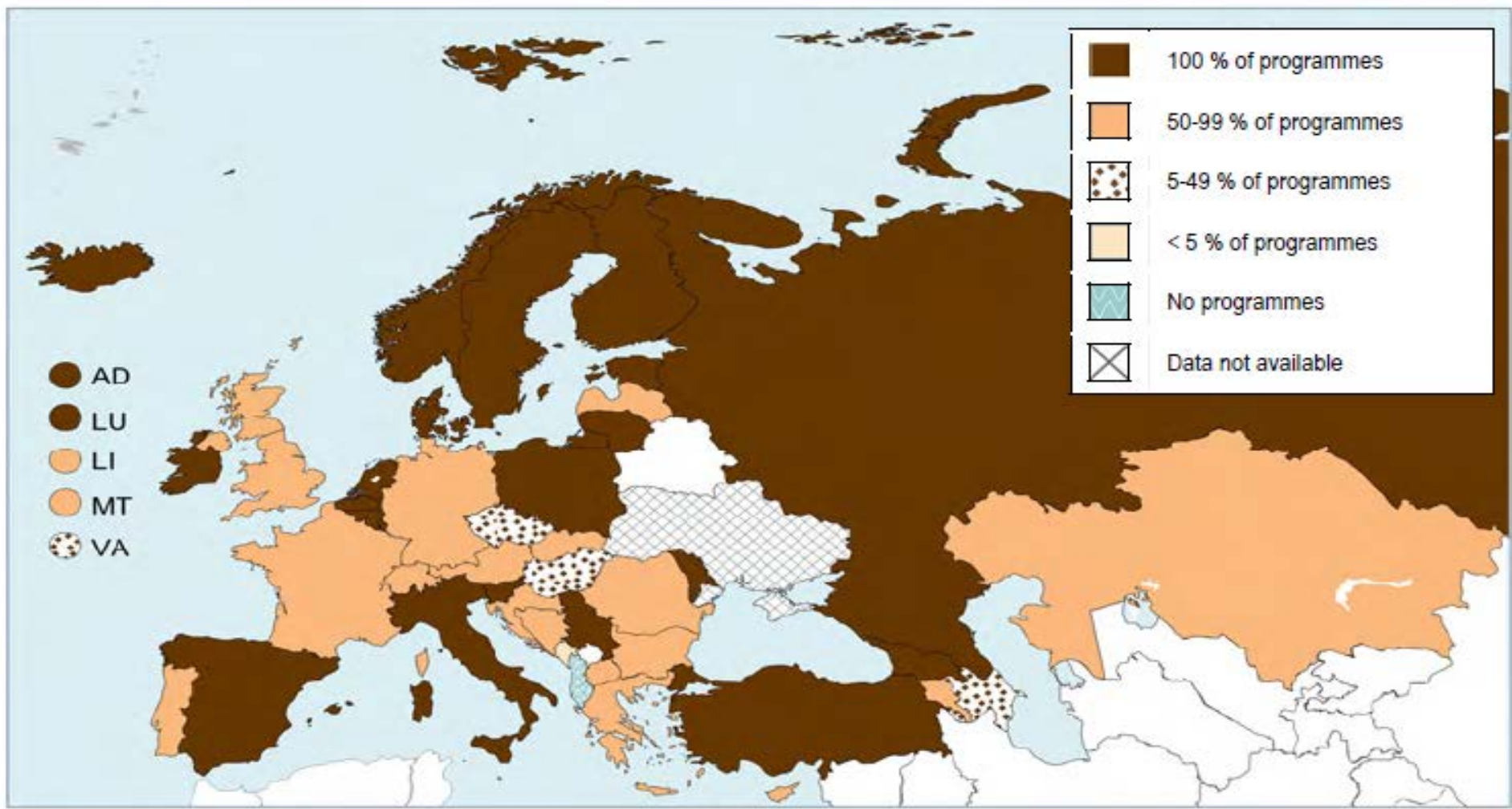


Figure 2.23: Extent to which ECTS credits are linked with learning outcomes in higher education programmes, 2013/14



Source: BFUG questionnaire.



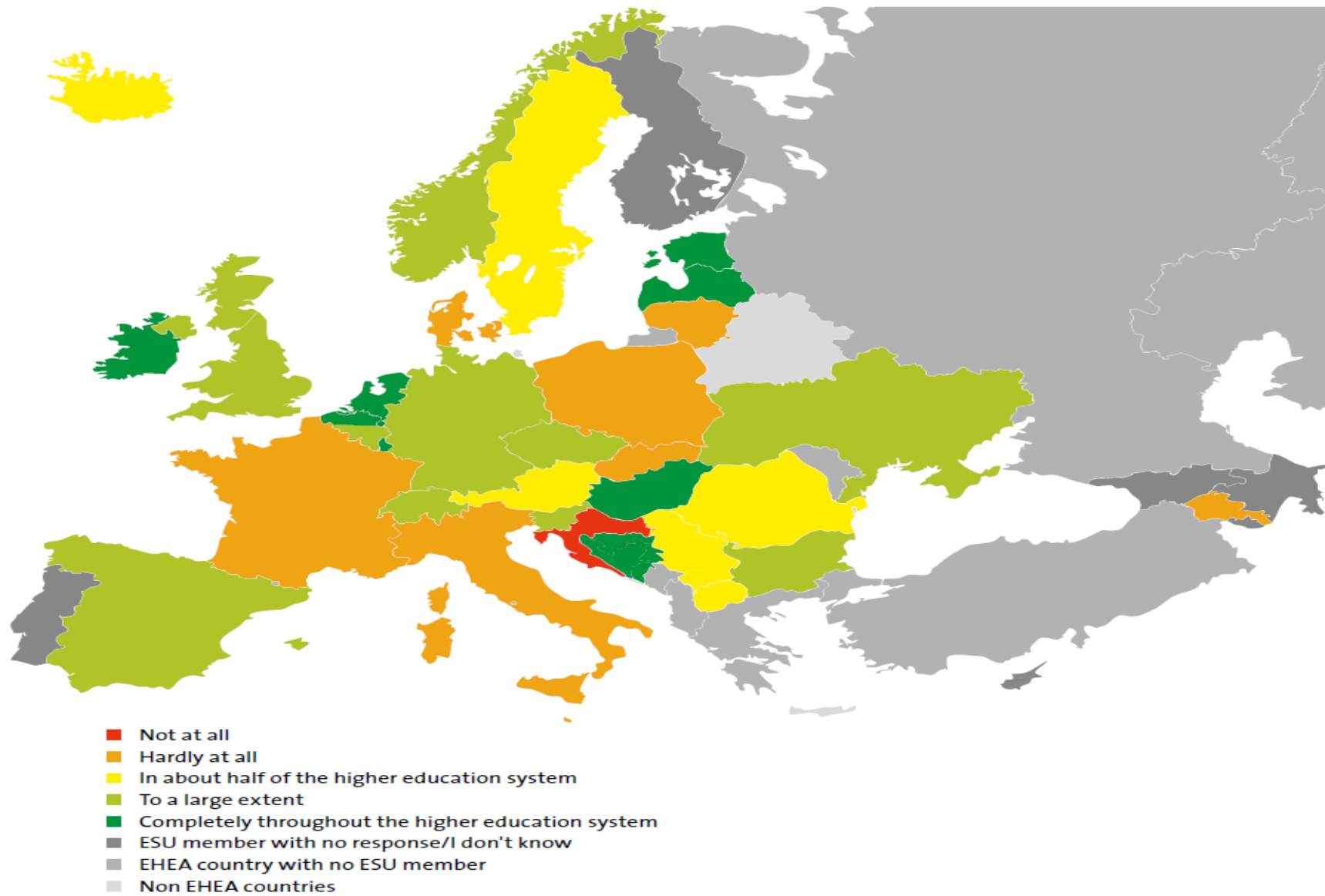
b) Según los estudiantes (ESU)

BOLOGNA WITH STUDENT EYES 2015

Time to meet the expectations
from 1999



fig. 8 ECTS and workload: In my country, the allocation of ECTS takes place on the basis of workload





“For many countries, **learning outcomes continue to be disregarded, their purpose is misunderstood, or they are developed incorrectly or half-heartedly, by either describing them too generally and/or without the representation and views of students.** This is echoed by CREUP, the National Union of Students in **Spain**, which reported, “**The estimation of the workload was not realistic and it is much higher than the hours related with the ECTS. Aside from this, the learning outcomes and the allocation of ECTS are not related as for you can have small courses with not many ECTS with many learning outcomes.**”



3) El ECTS para la movilidad y el reconocimiento de créditos

- Es su primera función en términos temporales cuando se instituyó en 1989.
- El reconocimiento y transferencia de créditos ECTS se aplica tanto en **la movilidad para la obtención de títulos** (*degree mobility*) como en **movilidad de créditos** (*credit mobility*).
- Se recomienda tener más en cuenta la **compatibilidad de los resultados de aprendizaje** que la equivalencia del contenido del curso.
- La institución de educación superior debe dar a conocer su **política de reconocimiento** y hacer fácil el acceso a la misma.



A) Movilidad para la obtención de títulos

- Lo fundamental a tener en cuenta son **los resultados de aprendizaje**. Es decir, la admisión en un Máster no debe depender de si el Grado previamente cursado tiene 180 ECTS ó 240.
- Puede ser muy útil el [European Recognition Manual for Higher Education Institutions \(2016, 151 páginas\)](#).
- Tener en cuenta [la Directiva 2013/55](#) de **reconocimiento de cualificaciones profesionales** (profesiones: *los médicos, médicos especialistas, médicos generalistas, enfermeros responsables de cuidados generales, odontólogos, odontólogos especialistas, veterinarios, matronas, farmacéuticos y arquitectos*). Art 3: “Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva a **más tardar el 18 de enero de 2016**”.



B) Movilidad de créditos

Tome nota

La regla de oro del reconocimiento de la movilidad de créditos en el marco de acuerdos interinstitucionales

Todos los créditos obtenidos durante el período de estudio en el extranjero o durante la movilidad virtual, tal y como se suscribe en el acuerdo de aprendizaje y se confirma en la certificación académica, deben transferirse sin demora y contar para la titulación del estudiante sin necesidad de trabajos o evaluaciones adicionales del estudiante.



- Clave: “Los componentes educativos que se completaran durante el periodo de movilidad **no deben seleccionarse normalmente en función de su equivalencia** con los componentes educativos individuales ofertados en la institución de envío”
- Nos recuerdan la importancia de **lo que hay que hacer antes de ir a la Universidad de destino y a la vuelta.**
- Se contempla la **movilidad virtual** y la necesidad de que también se debe firmar en este caso el Acuerdo de Aprendizaje por parte del estudiante y la Universidad que envía.
- Nos recuerdan (p.37) una serie de buenas prácticas. Por ejemplo, en el **ámbito del compromiso institucional**:
 - 1) Desarrollar reglas en cada institución para reconocer nuevas experiencias de aprendizaje (aprendizaje virtual) o menos comunes (aprendizaje informal).
 - 2) Criterios justos de selección y posibilidad de recurrir.
 - 3) Papel clave del Coordinador/a.



También (p.38) a la hora de **seleccionar las instituciones** donde vamos a enviar a nuestros estudiantes y **sobre la integración de la movilidad de créditos en las titulaciones**. Todas ellas de sentido común (institución de destino de calidad debidamente garantizada respecto a sus respectivos sistemas nacionales, ventanas de movilidad, planificar la movilidad, etc) .

- Hay un apartado especial sobre **las notas, su comprensión y comparabilidad**. Se destaca la importancia de suministra la correspondiente tabla de distribución estadística de las notas a partir de aprobado (por ejemplo: ¿Cuántos obtienen un 9?). En la Guía se explican incluso los pasos a tener en cuenta con un ejemplo incluido. Ver el proyecto del Sistema Europeo de Conversión de Calificaciones (***European Grade Conversion System Project, EGRACONS***).
- En el caso de las **titulaciones conjuntas** deben ponerse de acuerdo dentro del **consorcio**.



4) El ECTS y los documentos de apoyo

-Los siguientes documentos (ampliamente utilizados y aceptados para transmitir información útil para estudiantes, profesores, PAS y empleadores) se consideran de gran ayuda a la hora de reconocer créditos:

- 1) Catálogo de la oferta académica (*Course Catalogue*)
- 2) Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*).
- 3) La Certificación Académica (*Transcript of Records*)
- 4) Certificado de las Prácticas (*Work Placement Certificate*)

Son documentos que pueden facilitar la movilidad.



1) ***Catálogo de la oferta académica*** (Catálogo ECTS, *Course Catalogue*)

Debe publicarse con tiempo de antelación suficiente en la página de Internet de la institución también **en inglés**.

En la Guía se incluye la estructura común que debería incluir el catálogo de la oferta académica para que sea más fácilmente comparable y mejorar la transparencia.

Elementos recomendados para el catálogo de oferta académica

Información general:

- nombre y dirección
- descripción de la institución (incluidos tipo y condición)
- autoridades académicas
- calendario académico
- listado de titulaciones ofertadas
- requisitos de admisión, incluida la política lingüística y los procedimientos de matrícula
- disposiciones para el reconocimiento de la movilidad de los créditos y el aprendizaje previo (formal, informal y no formal)
- Política de asignación de créditos (marco nacional de créditos)
- servicios de orientación académica

Recursos y servicios:

- oficina del estudiante
- alojamiento o vivienda
- comidas
- coste de la vida
- ayudas económicas para estudiantes
- servicios médicos
- seguro
- instalaciones para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales
- instalaciones y recursos destinados al aprendizaje
- posibilidades de movilidad internacional
- información práctica para los estudiantes acogidos
- cursos de idiomas
- prácticas
- instalaciones deportivas y de ocio
- asociaciones de estudiantes

Información sobre las titulaciones:

- título que se otorga
- duración de la titulación
- número de créditos
- nivel del título de acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones y el Marco Europeo de Cualificaciones
- campos de estudio (por ejemplo, CINE-F)
- requisitos específicos de admisión (si procede)
- disposiciones específicas para el reconocimiento del aprendizaje previo (formal, no formal e informal)
- requisitos y normativas de la cualificación, incluidos los requisitos para obtener el título (si procede)
- perfil de la titulación (véase el capítulo sobre el diseño del titulaciones)
- resultados de aprendizaje
- diagrama de la estructura del plan de estudios con los correspondientes créditos (60 por curso académico a tiempo completo o equivalente)
- modo de estudio (a tiempo completo, a tiempo parcial, e-learning...)
- normativas de examen y escala de calificaciones
- ventanas de movilidad obligatorias u opcionales (si procede)
- prácticas profesionales (si procede)
- aprendizaje en el trabajo
- director de la titulación o cargo equivalente
- perfiles profesionales de los titulados
- acceso a estudios posteriores

Para programas conjuntos se recomiendan algunos elementos adicionales:

- información sobre el formato del título y el Suplemento al Título (conjunto, doble o múltiple)
- miembros del consorcio
- estructura de movilidad del programa

Información sobre componentes educativos individuales:

- código
- título
- tipo (obligatorio u optativo)
- ciclo (corto, primero, segundo o tercer ciclo)
- año de estudio en el que se imparte el componente (si procede)
- semestre/cuatrimestre en el que se imparte el componente
- número de créditos ECTS asignados
- nombre de los profesores
- resultados de aprendizaje
- modo de impartición (presencial o a distancia)
- requisitos previos y requisitos concurrentes
- contenidos del curso
- lecturas recomendadas o exigidas y otros recursos o herramientas de aprendizaje
- actividades de aprendizaje y métodos de enseñanza planificados



2) Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*)

- “El acuerdo de aprendizaje supone **un compromiso oficial y vinculante entre el estudiante, la institución de envío y la institución, organización o empresa de acogida respecto a todas las actividades de aprendizaje a realizar.**”
- “Se puede aprobar y modificar el acuerdo de aprendizaje **mediante firmas digitales o copias de firmas escaneadas enviadas por medios electrónicos**, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes o la practica habitual.”
- La Guía contempla también una relación de elementos que deberían incluirse en los dos tipos de Acuerdos de Aprendizaje.

Elementos recomendados para el acuerdo de aprendizaje para la movilidad de créditos para estudios

- nombre y datos de contacto del estudiante
- nombres, direcciones y personal docente y/o administrativo de contacto de la institución de envío y de acogida
- área de estudio del estudiante en la institución de envío (códigos CINE-F)
- ciclo de estudio (corto, primero, segundo o tercer ciclo)
- período de estudio (desde/hasta) en la institución de acogida
- programa de estudio en el extranjero: enlace al catálogo de oferta académica de la institución de acogida y listado de componentes educativos que se van a cursar (con códigos y créditos ECTS)
- componentes educativos de los que el estudiante estará exento en la institución de envío si se completan con éxito los componentes cursados en el extranjero o estipulación del reconocimiento del período de movilidad en su conjunto (por ejemplo, este será el caso de las ventanas de movilidad y los títulos que integren un período obligatorio en el extranjero)
- firmas de las tres partes (el estudiante y representantes de las instituciones de envío y acogida)

Elementos recomendados para el acuerdo de aprendizaje para prácticas:

- nombre y datos de contacto del estudiante
- nombres, direcciones y personas de contacto de la institución de envío y la organización, empresa u otro tipo de entidad de acogida
- área de estudio del estudiante en la institución de origen (códigos CINE-F)
- ciclo de estudio (corto, primero, segundo o tercer ciclo)
- tipo de organización o empresa (privada, pública, etc.)
- periodo de formación (desde/hasta) en la institución de acogida y créditos ECTS
- resultados de aprendizaje que el estudiante en prácticas adquirirá al final de las mismas
- programa detallado del período de prácticas, incluidas las tareas y material para entregar
- número de horas laborables a la semana
- nivel de competencia en el idioma del lugar de trabajo que el estudiante tiene o acuerda adquirir para el inicio del período de prácticas (si procede)
- disposiciones para el seguimiento y plan de evaluación
- disposiciones para la introducción de cambios en el acuerdo de aprendizaje para prácticas:
- disposiciones para el reconocimiento en la institución de envío
- firmas de las tres partes (el estudiante, el representante de la institución de envío y la organización o empresa de acogida, incluido el supervisor del estudiante en prácticas)



3) **Certificación Académica** (*Transcript of Records*) Incluye lo que han cursado, el número de créditos conseguidos y las notas que han obtenido. Debe enviarse en un “período de tiempo razonable” (concepto que varía mucho en Europa...)

Certificación académica

Elementos recomendados para la certificación académica:

- nombre del estudiante (con códigos, créditos y calificaciones locales)
- documento de identidad y/o datos de contacto del estudiante (si procede)
- nombres y contactos de la institución
- descripción del sistema institucional de calificaciones
- área de estudio del estudiante y/o nombre de la titulación
- información sobre la distribución de calificaciones en el grupo de referencia identificado
- año actual de estudio
- fecha de emisión y firma del responsable
- componentes educativos cursados en la institución



4) Certificado de Prácticas (Work Placement Certificate)

Lo genera la organización o empresa donde se han realizado las prácticas. Se puede añadir una **carta de recomendación**. Incrementa la transparencia y nos informa sobre el contenido de la práctica realizada.

Elementos recomendados para el certificado de prácticas:

- nombre del estudiante
- nombre de la organización o empresa
- datos de contacto de la organización o empresa (calle, ciudad, país, teléfono, dirección de correo electrónico, página web)
- tipo de organización o empresa (privada, pública, tercer sector...)
- fechas de inicio y finalización de las prácticas
- programa detallado de las prácticas, donde se enumeren las tareas
- conocimiento, habilidades (intelectuales y prácticas) y competencias adquiridas (resultados de aprendizaje alcanzados)
- evaluación del rendimiento del estudiante
- fecha de emisión, nombre y firma de la persona responsable en la organización o empresa



5) A modo de conclusión

- Esta Guía es mejor, más completa y tiene más respaldo que las anteriores pero **tampoco es una norma jurídica**.
- Una **difusión máxima** de esta Guía entre los Servicios de Relaciones Internacionales, Vicedecanos de Relaciones Internacionales, Coordinadores Erasmus y equivalentes y entre toda la comunidad universitaria debe ser el primer paso para que su contenido se aplique correctamente y se cumplan los objetivos que persigue.
- La creación de un órgano en nuestras instituciones de educación encargado de realizar un seguimiento de **su correcta aplicación** podría ayudar a que en pocos años el contenido de la misma se hubiera incorporado en su totalidad, y no sólo en los aspectos vinculados a las relaciones internacionales, al quehacer diario de nuestro sistema de educación superior.
- Me gustaría escuchar más veces “Me cambió la vida”...
- ¿Igual le estamos pidiendo demasiado al ECTS?



Más información en:

-<http://www.ehea.info/>

-The Boston College Center for International Higher Education (2016): *International Briefs for Higher Education Leaders*. N° 16.

Colucci, E.; Davies, H.; Korhonen, J.; Gaebel, M. (2012): *Mobility: Closing the gap between policy and practice*; European University Association, Brussels.

-Sursock, A. (2015). *Trends 2015: Learning and Teaching in European Universities*. Brussels: European University Association.

